



NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Setiembre 2006

TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES

- Decreto Supremo N° 016-2006-PRODUCE:** Aprueban transferencia de inmueble a favor del Gobierno Regional de Moquegua, para el funcionamiento de sede institucional de la Dirección Regional de Producción (publicado 2/09/2006).
- Resolución Ministerial N° 674-2006-MTC/02:** Designan subcomisión de transferencia de entrega encargada de entregar el proyecto especial de Infraestructura de transportes Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, a los gobiernos locales provinciales (publicada 3/09/2006).
- Decreto Supremo N° 010-2006-MIMDES:** Otorgan plazo máximo de 150 días para que titulares de unidades y núcleos ejecutores de programas sociales remitan información sobre sus beneficiarios (nombre, edad, sexo N° de DNI) al Vice Ministerio de Desarrollo Social del MIMDES (publicado 9/09/2006).

Disposición especialmente relevante del Decreto Supremo:

- Los titulares de los gobiernos regionales deberán remitir la información a su disposición en cumplimiento del artículo 2 de la Ley N° 28540¹

- Resolución Gerencial N° 074-2006-CND/GTA:** Publican relación de gobiernos locales provinciales que están aptos para acceder a la transferencia del Programa de Mantenimiento Vial Rutinario (publicada 10/09/2006, incluye anexo con relación de gobiernos locales que han cumplido con los mecanismos de verificación).

Disposición especialmente relevante:

- Entre los Gobiernos locales se encuentran:

Institutos viales provinciales nuevos		Institutos viales provinciales existentes		
Cusco: - Chumbivilcas - La Convención - Quispicanchis - Urubamba	San Martín: - Mariscal Cáceres	Cusco: - Anta - Calca - Canas - Paruro	Ayacucho: - Huamanga - Huanta - Lucanas - Sucre	Junín: - Huancayo - Junín - Satipo
Huánuco: - Puerto Inca		Huánuco: - Huamalíes - Huánuco - Huacaybamba - Leoncio Prado	Pasco: - Oxapampa - Pasco	

¹ Ley 28540 (publicada el 10/06/05): *Ley que crea el registro unificado regional de beneficiarios de programas sociales.* Este registro cuya implementación, administración y actualización estará a cargo de los gobiernos regionales, deberá ser implementado en cumplimiento del proceso de transferencias y descentralización de las funciones del Estado. La información será proveída obligatoriamente por municipalidades, comunidades campesinas y nativas, sociedades de beneficencia y demás entidades públicas.

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)



5. **Resolución Presidencial N° 074-CND-P-2006:** Modifican el artículo 3° de la Resolución N° 059 – CND - P – 2006, sobre procedimiento y plazos para la transferencia de programas de complementación alimentaria a la municipalidad de Lima Metropolitana (publicada 28/09/2006).

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS DECISIONES PÚBLICAS

1. **Decreto Supremo N° 056-2006-PCM:** Aprueban directiva sobre transparencia y neutralidad de entidades, funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos del Poder Ejecutivo y miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional durante las elecciones regionales y municipales del 19 noviembre de 2006 (publicado 3/09/2006, incluye anexo de la directiva).

Disposición especialmente relevante del Decreto:

- Las quejas y denuncias contra las entidades del Poder Ejecutivo y contra cualquier persona, que contravengan esta Directiva o cualquier norma administrativa, electoral o penal podrán ser presentadas ante la Defensoría del Pueblo, y ante los organismos de supervisión del sistema electoral.
2. **Resolución de Secretaría General N° 025-2006-SG/ONPE:** Aprueban disposiciones para garantizar el orden, la seguridad y la libertad personal en las elecciones regionales y municipales 2006 (publicada 3/09/2006).
 3. **Resolución Jefatural N° 206-2006-J/ONPE:** Disponen publicar y divulgar el diseño definitivo de la cédula de sufragio para las elecciones regionales 2006 (publicada 7/09/2006, se incluye los anexos 1 y 2 que contienen el formato y especificaciones técnicas de la cédula de sufragio).
 4. **Resolución Jefatural N° 210-2006-J/ONPE:** Aprueban disposiciones sobre el procedimiento de sorteo de miembros de mesa para las elecciones regionales y municipales 2006 (publicada 9/09/2006).
 5. **Resolución Jefatural N° 817-2006-JEF/RENIEC:** Modifican disposición de la R.J.N° 736-2006-JEF/RENIEC en lo referente a la funcionaria responsable de proporcionar información de acceso público en el departamento de Ayacucho (publicada 9/09/2006, se incluye los anexos 1 y 2 que contienen el formato y especificaciones técnicas de la cédula de sufragio).
 6. **Resolución Jefatural N° 209-2006-J/ONPE:** Disponen publicar y divulgar el diseño definitivo de la cédula de sufragio provincial para las elecciones municipales 2006 (publicada 10/09/2006, incluye anexos 1, 2,3 y 4).
 7. **Resolución de Presidencia N° 099-2006-PRE/CONADIS:** Aprueban lineamientos de política de acción para las oficinas municipales de protección, participación y organización de vecinos con discapacidad (publicada 15/09/2006, incluye los lineamientos)
 8. **Resolución Jefatural N° 221-2006-J/ONPE:** Aprueban disposiciones aclaratorias del procedimiento para el sorteo en la asignación de números a las organizaciones políticas locales en las elecciones municipales 2006 (publicada 25/09/2006, incluye anexo).

FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1. **Resolución Ministerial N° 479-2006-EF/15:** El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los índices de distribución de regalía minera, correspondientes al mes de julio 2006 a ser aplicada a los gobiernos locales, gobiernos regionales y universidades nacionales del país (publicada 4/09/2006, se incluye el anexo de índices de distribución).
2. **Separata especial** del Congreso de la República, en cumplimiento de las disposiciones de su Reglamento, realiza la pre - publicación de tres proyectos de leyes (publicada 7/09/2006):
 - Ley del presupuesto del Sector público para el año fiscal 2007, en ella se regula por ejemplo los montos de los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del: gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales
 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2007
 - Ley del endeudamiento del sector público para el año fiscal 2007
3. **Resolución Ministerial N° 488-2006-EF/15:** El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los índices de distribución del canon pesquero provenientes de derechos de pesca, correspondiente al primer semestre del año 2006, el cual será de aplicación a los gobiernos locales y regionales del país beneficiados con dicho canon (publicada 8/09/2006, se incluye el anexo con matriz de distribución de canon pesquero).
4. **Ley N° 28880:** Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006 y dicta otras medidas (publicada 9/09/2006, no se publican los anexos de la Ley).

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- El monto del crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006 autorizado es de **1,937'189,157.00 nuevos soles**, los cuales son distribuidos

Ingresos		Egresos	Monto: nuevos soles
Fuente de financiamiento	Monto: nuevos soles	Sección Primera: Gobierno Central	1,686'313,859.00
Recursos ordinarios	1,937'189,157.00	Sección segunda: Instancias descentralizadas	250'875,298.00
		Total Egresos	1,937'189,157.00

- Cuando la ejecución de los proyectos se efectúe mediante transferencias del gobierno nacional a favor los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas el documento que sustenta la transferencia será únicamente, el contrato de ejecución del proyecto (artículo 3)
 - Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales a destinar recursos del canon, sobre canon, regalía minera y participación en rentas de aduanas para el co- financiamiento de los proyectos contenidos en el anexo de la Ley que se ejecuten dentro de su ámbito
5. **Resolución Directoral N° 048-2006-EF/76.01:** Aprueban asignaciones trimestrales mensualizadas del cuarto trimestre del año fiscal 2006 para pliegos del gobierno nacional y del gobierno regional (publicada 19/09/2006, incluye 2 anexos).

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)



Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- La asignación trimestral mensualizada del cuarto trimestre del año fiscal 2006 es la siguiente:

Gobierno Nacional	Gobiernos Regionales (fuente de recursos ordinarios)
8,884'847,783.00 nuevos soles	2,339'521,897.00 Nuevos soles

- Resolución Directoral N° 049 – 2006 – EF/76.01:** Establecen lineamientos para la aplicación del numeral 3.2 del Art. 3° de la Ley 28880, Ley que autoriza Crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006 (publicada 23/09/2006, incluye los lineamientos).

Disposición especialmente relevante de la norma:

- Un requisito previo para las transferencias financieras del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales es la suscripción de Convenios para la ejecución de proyectos de inversión
- Decreto de Urgencia N° 024 – 2006:** Establecen procedimiento especial para la ejecución de las actividades y proyectos bajo el ámbito de la Ley N° 28880, Ley que autoriza el crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006 (publicado 26/09/2006).
 - Resolución Ministerial N° 542-2006-EF/15:** El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los índices de distribución de la regalía minera, correspondientes al mes de agosto a ser aplicados a los gobiernos locales, gobiernos regionales y universidades (publicada 28/09/2006, incluye anexo de índices de distribución de regalías)

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

- Resolución Directoral N° 006-2006-EF/68.01:** Modifican el Anexo SNIP – 09 – parámetros de evaluación (publicada el 9/09/2006, el anexo es publicado en la web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público <http://ofi.mef.gob.pe>).

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- Establece la Tasa Social de descuento en 11%,
 - la Tasa de descuento nominal en 14%,
 - Asimismo se establece que las disposiciones son de aplicación a los nuevos proyectos de inversión pública y para los proyectos cuyos estudios se encuentren en formulación y no hayan tenido ninguna evaluación.
- Resolución de Contraloría N° 271-2006-CG:** Autorizan a RENIEC a conducir proceso de selección de sociedad auditora que efectuará auditoría financiera del presupuesto asignado al proceso de consulta popular de autoridades municipales del año 2005 (publicada el 22/09/2006).
 - Resolución Directoral N° 007-2006-EF/68.01:** Aprueban disposiciones aplicables a los proyectos de inversión pública a ser ejecutados en el marco de la Ley 28880 (publicada 28/09/2006).



NORMAS REGIONALES

Ayacucho

1. **Ordenanza N° 024-06-GRA/CR:** Consejo Regional aprueba conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica - ZEE y el Ordenamiento Territorial (publicada 9/09/2006).

Cusco

1. **Ordenanza N° 044-2006-CRC-GRC:** Consejo Regional modifica Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional a través del cual se incorpora a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana en la estructura orgánica del Gobierno Regional del Cusco (publicada 4/09/2006).

Huánuco

1. **Ordenanza N° 049-2006-E-CR-GRH:** Consejo Regional declara de prioridad la adquisición y comercialización de los productos elaborados y producidos por la MYPEs del ámbito regional y local (publicada 29/09/2006).

Junín

1. **Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2006-GRJ/PR:** Presidente Regional autoriza créditos suplementarios en el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Junín para el año fiscal 2006 (publicada 13/09/2006).
2. **Ordenanza N° 042-2006-GRJ/CR:** Aprueban el reglamento general para el funcionamiento del Consejo Regional de Coordinación y de Comités de Gestión agraria de las agencias agrarias de la Dirección Regional de Agricultura (publicada 22/09/2006).

San Martín

1. **Ordenanza N° 029-2005-GRSM/CR:** Consejo Regional aprueba creación de la Red regional de Atención y Educación a la primera infancia en la región San Martín (publicada 30/09/2006).
2. **Ordenanza N° 013-2006-GRSM/CR:** Consejo Regional aprueba tasas de interés vigentes para aplicarse a préstamos vencidos en moneda nacional y extranjera (publicada 30/09/2006).

Ucayali

1. **Ordenanza N° 011-2006-GOREU/CR:** Consejo Regional reconoce a la Mesa contra la Violencia Familiar y Sexual – región Ucayali como el espacio regional impulsor del Programa y del Plan Regional contra la violencia familiar y sexual (publicada 19/09/2006).
2. **Ordenanza N° 010-2006 -GRU/CR:** Crean comité regional de desarrollo de fronteras como órgano consultivo del Gobierno Regional (publicada 24/09/2006).

OTRAS NORMAS DE INTERÉS PARA EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

1. **Resolución Presidencial N° 067-CND-P-2006:** Se constituye la Comisión de Reorganización del Consejo Nacional de Descentralización (publicada 2/09/2006).
Disposiciones especialmente relevantes de la norma:
 - En los considerandos se señala que resulta necesario:
 - Rediseñar integralmente la actual estructura organizacional del CND
 - Reorganizar administrativamente el CND
 - Reformular integralmente los instrumentos del gestión del CND
 - Se declara en reorganización el CND por un plazo de 60 días.



- Se constituye la Comisión de Reorganización del CND la cual estará encargada de presentar al despacho presidencial del CND las propuestas para reformular los instrumentos de gestión del CND.
 - La comisión estará integrada por 3 funcionarios:
 1. El jefe de gabinete de asesores del despacho presidencial (quien preside la Comisión)
 2. El Gerente de Administración y Finanzas (miembro)
 3. Un asesor del gabinete de asesores de despacho presidencial (miembro)
 - La Comisión de Reorganización se instalará al día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución Presidencial.
2. **Resolución Suprema N° 018-2006-TR:** Exhortan a los Presidentes de los gobiernos regionales, dentro del respeto a su autonomía, a evaluar la capacidad de gestión, celeridad y eficiencia de los directores regionales de trabajo y promoción del empleo (publicada 6/09/2006).
 3. **Decreto Supremo N° 022-2006-ED:** Crean Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, en ella se establece que el Consejo Ejecutivo del Programa estará conformado, entre otros, por el Presidente del Consejo Nacional de Descentralización (publicado 9/09/2006).
 4. **Resolución Ministerial N° 731-2006-MTC/03:** Disponen realizar el proceso de selección para elegir al operador que se encargará de brindar la conectividad al programa de implementación de telecomunicación rural - Internet rural (publicada 21/09/2006).
 5. **Decreto Supremo N° 059-2006-PCM:** Prorrogan por 60 días el estado de emergencia declarado en provincias y distritos de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín (publicado 22/09/2006).
 6. **Decreto Supremo N° 060 -2006 – PCM:** Modifican artículo 1° del Decreto Supremo N° 043-2005-PCM a través del cual se establece el procedimiento a seguir en los procesos constitucionales de inconstitucionalidad y competenciales interpuestos por el gobierno nacional contra las normas y actos emitidos por los gobiernos regionales y locales (publicada 22/09/2006).